



RADICACIÓN: 080013103015-2019-00178-00

INFORME SECRETARIAL.-

Señor Juez, doy cuenta Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad BANCOLOMBIA S.A en contra de la señora ROCIO DEL CARMEN VELEZ SALCEDO, informándole que se solicita la conversión de un título judicial.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de enero de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el proceso se observa que mediante auto del 2 de octubre de 2020 se decretó su terminación por pago de la obligación, sin que se advierta que se le hayan efectuado descuentos a la demandada ante el Banco Davivienda S. A. o existieran depósitos judiciales a su favor en este despacho judicial.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que se aporta la impresión de un depósito judicial constituido por el Banco Davivienda con destino a este proceso y que fue puesto a disposición de la Oficina Civil de Ejecución del Circuito, se solicitará a dicha dependencia que a la mayor brevedad convierta a favor de este despacho judicial el título que por valor de \$106.268.936,92 donde funge como demandante la sociedad Bancolombia S. A. y demandada la señora Rocío del Carmen Vélez Salgado, proceso N° 080013153015-2019-00178-00.

De otro lado, se ordenará oficiar al Banco Davivienda S. A. reiterando el levantamiento de las medidas cautelares y para que, en el término de la distancia manifieste si en virtud del embargo y secuestro le fueron efectuados descuentos de cuentas u otros productos a la demandada Rocío del Carmen Vélez Salgado, señalando en caso afirmativo en qué fecha, la cuantía y a órdenes de qué despacho se puso a disposición la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

702531417e2f1152509b091e73c86ff03a82cb607416c44c15fc71ea0bdbacf
5

Documento generado en 20/01/2021 04:20:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>